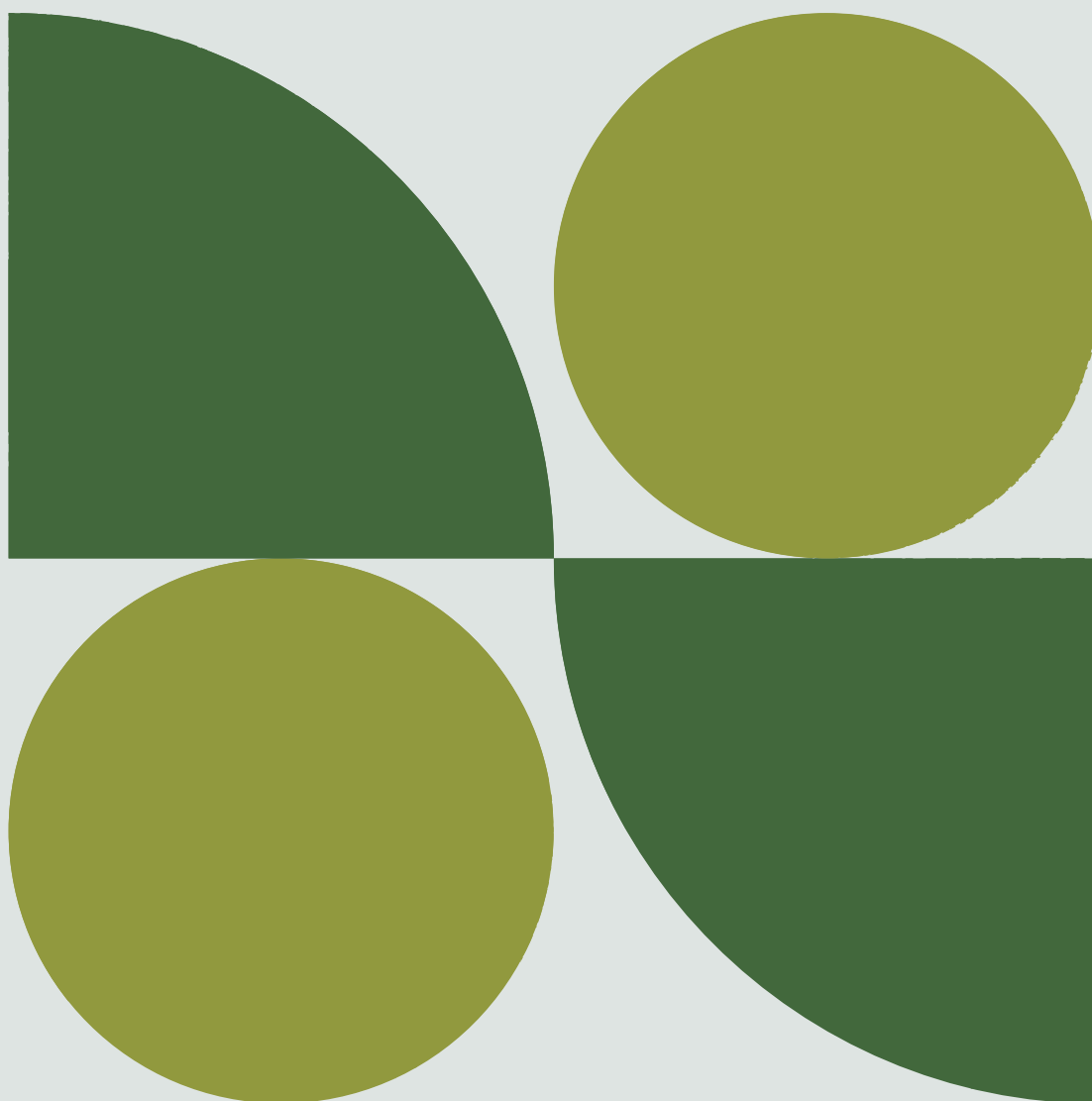




SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR

2022-2023



Índice

Introducción	3
Acrónimos	4
El Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza	5
Marco Legal	11
Diagnóstico de la Corrupción en Coahuila	12
Ejes Rectores del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador 2022-2023	
Eje rector 1. Políticas públicas	26
Eje rector 2. Fomento a la Participación Ciudadana en la Prevención y Combate a la Corrupción	27
Eje rector 3. Vinculación con municipios y otras instituciones públicas	30
Eje rector 4. Sistema Estatal de Información	32
Eje rector 5. Comunicación	33
Recursos Disponibles del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza	34
Bibliografía	37

Introducción

La planeación es proyectar un futuro deseado y los medios efectivos para conseguirlo. El planeamiento en el más puro sentido de su concepto va más allá de todas las funciones de organizar, controlar, coordinar, dotar y dirigir al personal. Por lo anterior, la planeación es la acción de la elaboración de estrategias que permiten alcanzar una meta ya establecida, para que esto se pueda llevar a cabo se requieren de varios elementos, primero se debe comprender y analizar una cosa o situación en específica, para posteriormente hacer la definición de los objetivos que se quieren obtener. Planear algo define el lugar o momento en donde se encuentra algo o alguien, plantea a donde se quiere ir e indica paso a paso lo que se debe hacer para llegar hasta allí (UNAM, 2017).

Con el objetivo de continuar con el trabajo y el quehacer diario del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza 2022-2023, con una temporalidad de octubre de 2022 a septiembre de 2023, tomando en cuenta que la pandemia del COVID-19 sigue estando en nuestro día a día, por lo que este programa de trabajo toma en cuenta las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes.

En el Programa Anual de Trabajo del CC 2022-2023, se encuentra un diagnóstico de la situación del fenómeno de la Corrupción a nivel país y en el Estado de Coahuila. Posteriormente, encontrará los cinco ejes rectores en el que se trabajará este periodo, con los objetivos generales, específicos y las líneas de acción a realizar para cumplir con el presente. Por último, se encuentran los recursos disponibles con que cuenta el Sistema Estatal Anticorrupción.

Acrónimos

ASEC	Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.
CC	Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.
CIRI	Cingranelli and Richards.
Comité	Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.
CPC	Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.
FEHC	Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción.
ICAI	Instituto Coahuilense de Acceso a la Información.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
Ley	Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.
PNA	Política Nacional Anticorrupción.
RPC	Red de Participación Ciudadana de Coahuila.
SAEC	Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.
SESAEC	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.
SNA	Sistema Nacional Anticorrupción.
UNCAC	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.
WJP	World Justice Project.

El Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza

El Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza es un mecanismo que coordina distintas autoridades de los tres órdenes de gobierno que tienen la responsabilidad de prevenir, detectar, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Parte del Sistema es el Comité Coordinador, instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, y de éste con el Sistema Nacional, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción, sus integrantes son:

- I. El presidente del Consejo de Participación Ciudadana, quien lo presidirá.
- II. El titular de la Auditoría Superior del Estado.
- III. El titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado.
- IV. El titular de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- V. El presidente del Consejo de la Judicatura.
- VI. El presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.
- VII. El presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.



Fuente: <https://www.seacoahuila.org.mx/>

El Comité Coordinador tiene las siguientes facultades:

- I. Elaborar su programa anual de trabajo;
- II. Establecer las bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes;
- III. El diseño, aprobación y promoción de la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación. Esta política deberá atender por lo menos la prevención, el fomento a la cultura de la legalidad, la debida administración de los recursos públicos, la adecuada administración de riesgos y la promoción de la cultura de integridad en el servicio público;
- IV. Aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere la fracción anterior, con base en la propuesta que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva;
- V. Tener acceso a la información pública necesaria, adecuada y oportuna para el mejor desempeño de sus funciones;
- VI. Establecer las bases para la determinación de perfiles de las áreas de riesgo de los distintos Entes Públicos;
- VII. Conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales;
- VIII. Requerir información a los Entes Públicos respecto del cumplimiento de la política estatal y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos;
- IX. Establecer un Sistema Estatal de Información que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas;
- X. Establecer un Sistema Estatal de Información que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas estatal de información, sin detrimento de los lineamientos que para estos efectos emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XI. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal;
- XII. La emisión de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones, en los cuales se incluirá las respuestas de los Entes Públicos. Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador, los cuales podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual;
- XIII. Emitir recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y darles seguimiento, con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento

institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno;

- XIV. El seguimiento y la aplicación a nivel local de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información, elaborados por el Sistema Nacional que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno; y,
- XV. Las demás que le atribuye la ley, así como las señaladas en otras leyes y disposiciones aplicables.

El Consejo de Participación Ciudadana (CPC) se crea como instancia de vinculación entre el sistema con las organizaciones sociales y académicas, relacionadas con las materias del SEAC, el cual se integra por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. La introducción de este colegiado al Sistema Anticorrupción constituye la posibilidad por parte de los ciudadanos de dirigir los esfuerzos contra la corrupción.

La Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, dotan a quien preside el CPC, de poder dirigir los esfuerzos en contra de la corrupción y de liderar el sistema.

Artículo 21. El Consejo de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno;
- II. Elaborar su programa de trabajo anual;
- III. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;
- IV. Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de esta ley;
- V. Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico, a la información que genere el Sistema Estatal;
- VI. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal y las políticas integrales;
- VII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración;
 - a. Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
 - b. Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación del Sistema Estatal de Información y su coordinación para la integración de la información del estado a la Plataforma Digital Nacional;
 - c. Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno en las materias reguladas por esta ley;

- d. Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.
- VIII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad del estado participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- IX. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Consejo de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;
- X. Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal y las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal;
- XI. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;
- XII. Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;
- XIII. Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador;
- XIV. Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador;
- XV. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes;
- XVI. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas en el estado;
- XVII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal; y,
- XVIII. Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

De acuerdo con el artículo 12, son atribuciones del Presidente del Comité Coordinador:

- I. Presidir las sesiones;
- II. Representar a dicho Consejo ante el Comité Coordinador;
- III. Preparar el orden de los temas a tratar,
- IV. Garantizar el seguimiento de los temas de la fracción III.
- V. Proponer al órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, el nombramiento del Secretario Técnico;
- VI. Informar a los integrantes del Comité Coordinador sobre el seguimiento de los acuerdos y recomendaciones adoptados en las sesiones;
- VII. Presentar para su aprobación y publicar, el informe anual de resultados del Comité Coordinador;

- VIII. Presentar para su aprobación al Comité Coordinador las recomendaciones en materia de prevención y combate a la corrupción, y
- IX. Aquellas que prevean las reglas de funcionamiento y organización interna del Comité Coordinador.

El Consejo de Participación Ciudadana podrá solicitar al Comité Coordinador la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública. Los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención al asunto de que se trate.

Así mismo se crea la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones. Corresponde a Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, por lo que, además de contar con las facultades previstas en la Ley, también contará con las facultades previstas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Comisión Ejecutiva está integrada por el Secretario Técnico, y el Consejo de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como Presidente del mismo.

Según el artículo 31, la Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho comité:

- I. Las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos;
- II. La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales a que se refiere la fracción anterior;
- III. Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las políticas a que se refiere este artículo;
- IV. Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- V. Las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- VI. El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia;
- VII. Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de

seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones, y

VIII. Los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional.

La Comisión Ejecutiva celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias que serán convocadas por el Secretario Técnico, en los términos que establezca el Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva. Podrán invitar a sus sesiones a especialistas en los temas a tratar, los cuales contarán con voz, pero sin voto, mismos que serán citados por la o el Secretario Técnico.

Por las labores que realicen como miembros de la Comisión Ejecutiva, los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana no recibirán contraprestación adicional a la que se les otorgue por su participación como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en esta ley. La Comisión Ejecutiva podrá, en el ámbito de sus atribuciones, emitir los exhortos que considere necesarios a las autoridades integrantes del Comité Coordinador, a través del Secretario Técnico.

Además de cumplir con sus facultades legales, dar continuidad a la Política Anticorrupción de Coahuila, Plan de implementación de dicha Política, a las acciones que se han emprendido en el Comité Coordinador, la coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Anticorrupción, se elabora el Programa Anual del Trabajo con perspectiva de derechos humanos que nos permite construir sobre la base del respeto irrestricto a estos derechos garantizando la dignidad humana en su quehacer.

También, en cada acción que se planifique y lleve a cabo será con perspectiva de género con el fin de considerar las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, tendentes a eliminar las desigualdades y promover la igualdad. Asimismo, en el desempeño de sus atribuciones, el Comité Coordinador considerará y valorará las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres.

En ese tenor, este Programa Anual de Trabajo contiene cinco ejes rectores: Eje rector 1. Políticas públicas; Eje rector 2. Fomento a la Participación Ciudadana en la Prevención y Combate a la Corrupción; Eje rector 3. Vinculación con municipios y otras instituciones públicas; Eje rector 4. Sistema Estatal de Información; y, Eje rector 5. Comunicación.

El Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción de Coahuila de Zaragoza comprometido con la población de esta Entidad y como parte de la Federación Mexicana continuarán con su labor dentro de un Estado abierto que impulse, fomente y materialice la confianza entre el sector público y los gobernados en aras de la obtención del bien público temporal en lo que concierne a la prevención y combate a la corrupción.

Marco Legal

El Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de los entes públicos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos. Así mismo, es la instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia, estableciendo bases de coordinación para homologarse con el Sistema Nacional.

Para realizar lo anterior, es necesario ajustar en todo momento las actividades realizadas de acuerdo con la normativa aplicada a nivel internacional, federal, estatal y municipal.

- Acuerdo por el que se crea la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, POE 28 de julio de 2017.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal de Coahuila de Zaragoza Reformado 27 de octubre de 2017.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) adoptada en el año 2003 y que entró en vigor el 14 de diciembre de 2005.
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA) adoptada el 29 de marzo de 1996, misma que entró en vigor el 6 de marzo de 1997.
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.
- Plan Estatal de Desarrollo 2018-2023.
- Política Estatal Anticorrupción Coahuila.
- Programa Estatal de Derechos Humanos.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado.

Y demás disposiciones aplicables.

Diagnóstico de la Corrupción en Coahuila

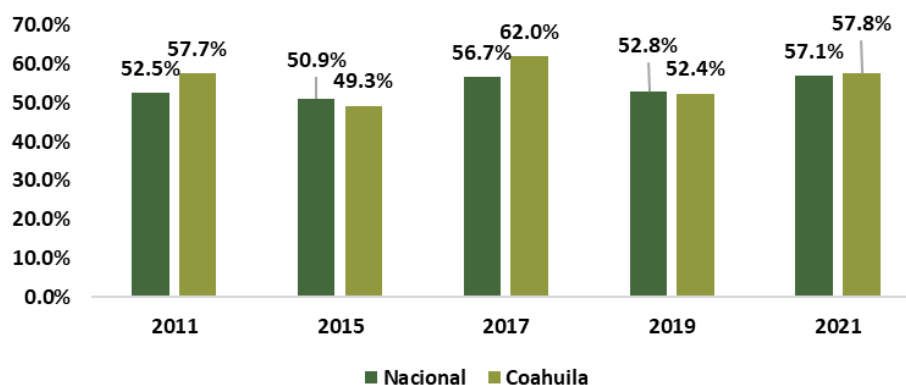
La Política Nacional Anticorrupción entiende a la corrupción como un orden social que basa sus formas de intercambio en las relaciones particulares, arbitrarias, excluyentes, privativas y de favoritismo, en lugar de fundarlas en modos impersonales e imparciales de autoridad (PNA, 2020:61). Es decir, es propiciada por el hombre que ha provocado una descomposición en los valores, actitudes, normas, costumbres, instituciones que regulan el obrar humano, estando involucrados diversos actores sociales, y por lo tanto el sentido de urgencia para su estudio científico, siendo indispensable partir de su definición.

Así también, se puede afirmar que no respeta la condición humana, mucho menos a los niveles de gobierno, posición social; se viste en forma de acciones u omisiones del ser humano que afectan intereses individuales o colectivos. Es imposible considerarla como un problema exclusivo de quienes integran el gobierno de un país, es un fenómeno en el cual indebidamente se pueden involucrar todos aquellos que forman parte del Estado.

Para hacer frente a la corrupción, es necesario definirla, identificarla y posteriormente medirla, ya que a través de esto podemos encontrar, de forma más precisa, la cuantificación de sus efectos, sobre todo negativos. Para el caso de México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), quien a través de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021 busca la obtención de información para sobre las experiencias y la percepción de la población con trámites y servicios públicos que proporcionan los diferentes niveles de gobierno, incluyendo servicios de seguridad pública y justicia, que aporte elementos para la toma de decisiones de política pública, conteniendo el rubro de la corrupción, entre otros generadores de información.

Por lo que respecta a la evolución de la percepción de la corrupción a nivel nacional y en Coahuila, la población mayor de 18 años del 2011 al 2021, han señalado que es uno de los principales problemas sociales, con los siguientes porcentajes:

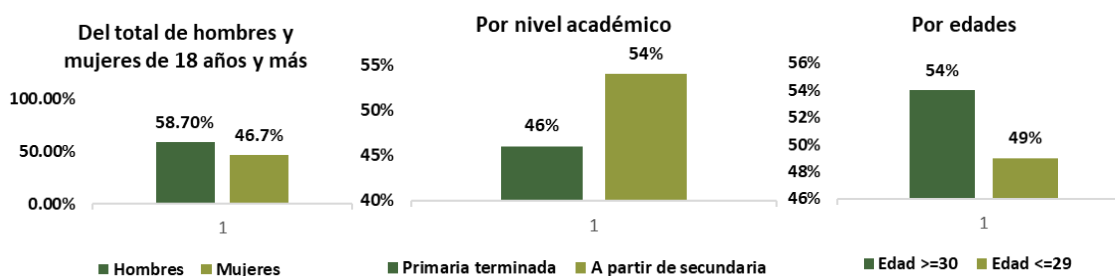
Evolución de la Corrupción como uno de los principales problemas



Fuente: INEGI Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), 2011, 2015, 2017, 2019 y 2021.

Cabe destacar, que por condiciones sociodemográficas en Coahuila el 58.7 por ciento de los hombres y el 46.7 por ciento de las mujeres son lo que tienen una percepción de la corrupción. En ese orden de ideas, el 46 por ciento de la población con primaria terminada colocan a la corrupción como los principales problemas sociales, y quienes tienen un nivel académico a partir de secundaria son un 54 por ciento lo que implica que a mayor nivel académico, mayor nivel de análisis y percepción de este fenómeno social. Por edades, quienes tienen una edad mayor a treinta años el 54 por ciento tienen esta percepción y menores a 29 años, el 49 por ciento como se demuestra en la siguiente gráfica:

La corrupción por condiciones sociodemográficas



Fuente: INEGI Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), 2019.

Es así como de acuerdo con la ENCIG (2019), tanto a nivel nacional como en Coahuila, la corrupción ocupa el segundo lugar como problema social percibido por la población. En ese tenor, el 87 por ciento de la población a nivel nacional percibió con alta frecuencia la ocurrencia de actos de corrupción y en Coahuila un 80.7 por ciento

Con base en dicha encuesta, en cuanto a la prevalencia de este fenómeno 61,917 personas por cada 100 mil ciudadanos a nivel nacional creen que existe corrupción en los trámites que realizan, mientras que en Coahuila 64,705. Por lo que hace a la incidencia, a nivel nacional 14,701 personas por cada 100 mil ciudadanos refieren experimentar corrupción al realizar un trámite, en tanto que en Coahuila 11,473. Cabe señalar que la prevalencia se refiere a la proporción de individuos que presenta una característica, para el análisis “creer que existen actos de corrupción”, mientras que la incidencia se refiere a los individuos afectados por ese fenómeno.

Relativo a la frecuencia en que ocurre la corrupción en instituciones, la población percibe que es muy frecuente y frecuente principalmente en: policías, partidos políticos, gubernatura de su estado/jefatura de gobierno (CDMX), ministerio público, cámaras de diputados y senadores, sindicatos, presidencias municipales de su estado/alcaldías (CDMX), empresarios, presidencia de la República y Secretarías de Estado e Instituciones electorales; sin dejar de mencionar otras cuyo nivel de percepción de corrupción supera la media como son: Jueces y magistrados, medios de comunicación y hospitales públicos.

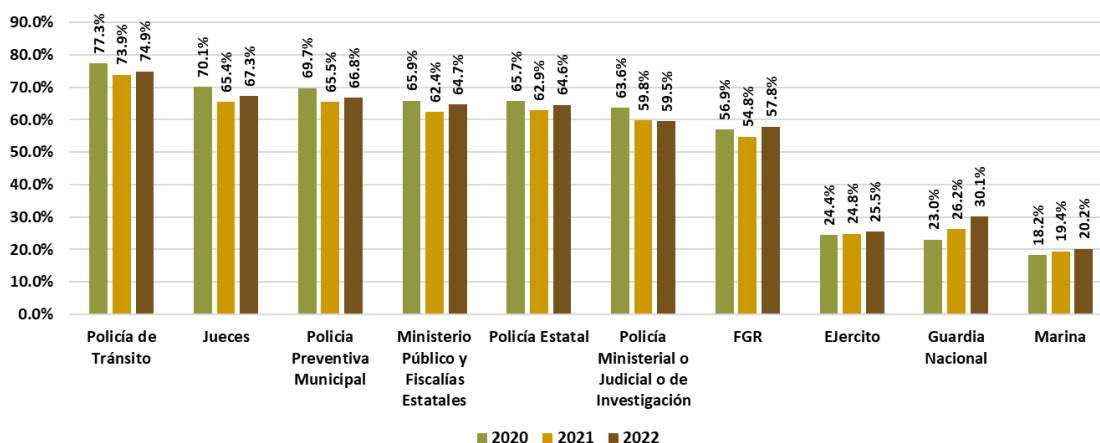
De lo anterior, podemos concluir que:

- I. La corrupción es un problema latente.
- II. Por condiciones sociodemográficas, hay diferencia en percepción de la corrupción.
- III. Por antonomasia, la corrupción está asociada con el sector público, sin dejar de lado que también se encuentra involucrado el sector privado.

La corrupción es un problema social que con sentido de urgencia necesita prevenirse y combatirse, si bien hay diferencia en la percepción de la corrupción, por sí misma está asociada al sector público; sin embargo, no debemos pasar desapercibido que en la corrupción también encontramos actores del sector privado como lo son las empresas, personas individualmente, ONG's, sindicatos, entre otros.

De acuerdo con INEGI en la ENVIPE 2022, a nivel nacional, la percepción de corrupción con respecto de las autoridades de seguridad y de justicia, es del 74.9 por ciento de la población de 18 años y más, que considera que la Policía de Tránsito es corrupta, seguida de los Jueces con 67.3 por ciento y con menos percepción de la corrupción la Marina con el 20.3 por ciento.

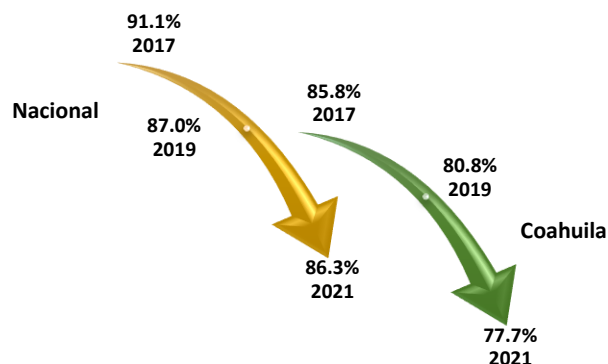
Nivel de percepción sobre la Corrupción en las autoridades



Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022, INEGI.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021 (ENCIG), emitida por INEGI, en Coahuila la percepción sobre la frecuencia de la corrupción disminuyó 8.1 puntos porcentuales; es decir, de 85.8 por ciento en el 2017 al 77.7 por ciento en el 2021.

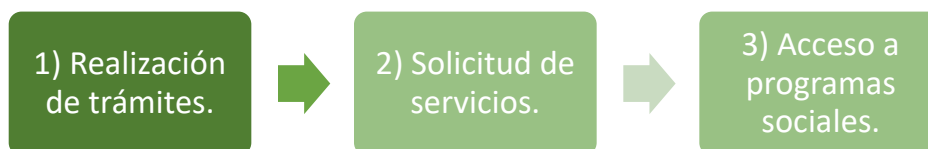
Percepción sobre la Frecuencia de la Corrupción, 2017 - 2021



Fuente: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENVIPE) 2021, INEGI.

Aunado a lo anterior, el 16 por ciento del valor nacional refiere haber sido víctima de corrupción al entrar en contacto público con un servidor público, y en Coahuila un 15 por ciento.

Existen tres interacciones entre gobierno y sociedad más destacadas, hay puntos de contacto en los cuales la forma usual de corrupción es el soborno, las cuales son:



Es importante identificar, aquellos trámites con mayor incidencia de corrupción y jamás pasar desapercibido, que la corrupción tiene costos, entre otros, económicos, como se demuestra en las siguientes tablas:

Incidencia de corrupción en trámites por Entidad Federativa

Entidad federativa	Población de 18 años y más que tuvo contacto con algún servidor público	Total trámites en los que existió experiencia de corrupción	Tasa de incidencia de la corrupción
Estados Unidos Mexicanos	32 904 132	8 553 400	25 995
Aguascalientes	496 488	98 410	19 821
Baja California	1 262 918	386 040	30 567
Baja California Sur	117 177	9 639	8 226
Campeche	246 944	50 837	20 586
Coahuila de Zaragoza	1 207 081	333 025	27 589
Colima	227 918	20 330	8 920
Chiapas	532 645	88 939	16 698
Chihuahua	1 130 697	173 767	15 368
Ciudad de México	4 218 880	1 087 268	25 771
Durango	544 329	276 980	50 885
Guanajuato	1 362 519	329 531	24 185
Guerrero	516 005	125 766	24 373
Hidalgo	298 846	35 409	11 849
Jalisco	2 138 164	352 732	16 497
Estado de México	5 943 092	1 955 615	32 906
Michoacán de Ocampo	628 060	186 637	29 716
Morelos	541 159	126 333	23 345
Nayarit	243 752	47 899	19 651
Nuevo León	2 532 504	473 179	18 684
Oaxaca	407 752	112 068	27 484
Puebla	1 234 343	467 763	37 896
Querétaro	664 153	145 111	21 849
Quintana Roo	514 148	161 387	31 389
San Luis Potosí	618 064	115 778	18 732
Sinaloa	717 359	151 115	21 065
Sonora	786 059	250 623	31 883
Tabasco	204 804	51 769	25 277
Tamaulipas	1 060 148	154 469	14 571
Tlaxcala	298 555	89 586	30 007
Veracruz de Ignacio de la Llave	1 393 345	547 533	39 296
Yucatán	661 443	128 950	19 495
Zacatecas	154 781	18 912	12 219

Fuente: INEGI Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021.

Nota: La tasa se calcula dividiendo el total de actos de corrupción en la entidad federativa de residencia entre la población de 18 años y más.

Incidencia de corrupción y costos por trámites a nivel nacional

Trámites	Personas con afectaciones a consecuencia de corrupción	Costo a consecuencia de corrupción	Promedio de costo a consecuencia de corrupción
Estados Unidos Mexicanos	3 117 637	9 489 421 886	3 044
Pago de tenencia o impuesto vehicular	71 813	61 246 835	853
Trámites vehiculares	479 428	402 392 583	839
Trámites en el Registro Civil	79 450	62 344 380	785
Contacto con autoridades de seguridad pública ¹	1 803 494	3 186 426 150	1 767
Pago ordinario del servicio de luz	91 273	146 650 896	1 607
Trámites ante el Ministerio Público	157 355	1 298 511 955	8 252
Créditos de vivienda o programas sociales	16 865	67 561 300	4 006
Trámites del servicio de energía eléctrica	77 536	183 060 797	2 361

Fuente: INEGI Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021.

Ahora bien, tratándose de trámites y corrupción a nivel nacional, de acuerdo con la ENCIG (2021) se realizaron trámites en los cuales en más de 8 millones hubo algún acto de corrupción, de los cuales solo el 5.1 por ciento se denunció.

En Coahuila, se realizan alrededor de 15 millones de trámites, donde en más de 300 mil existe alguna experiencia de corrupción y más de 138 mil personas padecieron este problema; esto tal y como se observa en la siguiente tabla:

Condición de denuncia por trámites con experiencia de corrupción por entidad federativa

Entidad	Población de 18 y más que sufrió algún acto de corrupción	Sí denunció		No denunció	
		Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos
Estados Unidos Mexicanos	4 837 249	245 277	5.1	4 048 849	83.7
Aguascalientes	56 184	1 837	3.3	47 659	84.8
Baja California	244 801	18 571	7.6	209 861	85.7
Baja California Sur	6 121	684	11.2	4 886	79.8
Campeche	35 507	2 406	6.8	24 782	69.8
Coahuila de Zaragoza	138 489	8 204	5.9	117 625	84.9
Colima	14 199	2 305	16.2	11 022	77.6
Chiapas	65 596	4 648	7.1	55 671	84.9
Chihuahua	117 404	3 785	3.2	98 552	83.9
Ciudad de México	684 509	35 995	5.3	548 142	80.1
Durango	100 149	5 513	5.5	88 218	88.1
Guanajuato	215 338	10 881	5.1	158 117	73.4
Guerrero	68 713	2 268	3.3	54 845	79.8
Hidalgo	27 943	636	2.3	27 124	97.1
Jalisco	260 701	2 831	1.1	194 905	74.8
Estado de México	1 053 559	56 917	5.4	934 830	88.7
Michoacán de Ocampo	99 750	4 967	5	76 909	77.1
Morelos	84 122	3 121	3.7	76 437	90.9
Nayarit	23 056	1 307	5.7	21 492	93.2
Nuevo León	271 336	8 610	3.2	187 011	68.9
Oaxaca	60 145	2 984	5	48 448	80.6
Puebla	241 746	20 067	8.3	216 177	89.4
Querétaro	56 109	4 236	7.5	44 213	78.8
Quintana Roo	104 951	3 320	3.2	82 254	78.4
San Luis Potosí	77 945	2 766	3.5	69 990	89.8
Sinaloa	118 629	1 476	1.2	99 439	83.8
Sonora	132 768	6 448	4.9	123 864	93.3
Tabasco	33 106	1 276	3.9	29 955	90.5
Tamaulipas	96 805	3 487	3.6	92 312	95.4
Tlaxcala	26 303	715	2.7	25 202	95.8
Veracruz de Ignacio de la Llave	235 466	19 268	8.2	204 404	86.8
Yucatán	73 120	3 171	4.3	63 591	87
Zacatecas	12 679	577	4.6	10 912	86.1

Fuente: INEGI Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021.

Nota: El dato nacional incluye 543 123 casos en los que no se especificó o que no aplica la condición de denuncia.

En la propuesta de la Política Nacional Anticorrupción, actualmente aprobada, se sostuvo que no denunciaban porque lo percibían como inútil; porque representaba grandes dificultades para presentar quejas (mayormente es presencial y no hay esquemas de protección y anonimato); como tercera razón, por pocos recursos y bajas capacidades en las unidades de control interno.

La corrupción en trámites aumenta mientras mayor sea la discrecionalidad del servidor público y la automatización reduce la corrupción.

En ese contexto, en la consulta ciudadana para la integración de la Política Nacional Anticorrupción (2018), encontramos en rubros de impunidad y arbitrariedad, opinaron en porcentajes como causas de la corrupción, el 42 por ciento que no hay sanciones, ni consecuencias; el 18 por ciento falta de colaboración social; y, el 16 por ciento por cuestiones culturales.

Debemos poner especial cuidado en el tema de justicia, en el que exista una verdadera participación ciudadana y una definida anticorrupción judicial, pues la impunidad es un factor que incentiva la proliferación de la corrupción. Partimos de la idea de que el derecho humano de acceso a la justicia tiene una puerta: la denuncia, y acorde a lo anterior, el nivel de denuncia es relativamente bajo y esto obedece a múltiples factores, cuando es el principal contacto entre la ciudadanía y las autoridades para obtener lo que les corresponde y que es obstaculizado a causa de la corrupción, entre otras.

Los derechos humanos, como lo señala Antonio Enrique Pérez Luño, son: “Un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional¹”.

Ahora bien, respecto a los derechos humanos y la corrupción, el prefacio de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, establece que: “la ignorancia, abandono o desacato de los derechos del hombre son la única causa de las calamidades públicas y de la corrupción de los gobiernos”.

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas ha reiterado que los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluido el Consejo de Derechos Humanos, prestan cada vez más atención a las repercusiones negativas de la corrupción sobre el disfrute de los derechos humanos y han formulado numerosas recomendaciones a los Estados Miembros con el fin de prevenirla y erradicarla. Añadiendo que, la corrupción puede tener repercusiones devastadoras sobre la disponibilidad, calidad y accesibilidad –sobre la base de la igualdad- de los bienes y servicios vinculados a los derechos humanos. Además, la corrupción socava el funcionamiento y la

¹ Pérez Luño, Antonio Enrique, Los derechos fundamentales, Madrid, Tecnos, 2004, 233.

legitimidad de las instituciones y los procesos, las normas del Estado de derecho y, en última instancia, del Estado mismo².

En ese tenor Anne Peters, advierte que la corrupción es alta en países que tienen un registro pobre de protección de derechos humanos, y que la corrupción afecta los derechos humanos ya reconocidos y que están codificados en pactos sobre derechos humanos, en los que los derechos sociales son los que resultan más afectados³.

Asimismo, Luis Daniel Vázquez, expone que observando los derechos humanos en México existen múltiples técnicas para comprobar la existencia de correlación entre los derechos humanos (tales como los derechos civiles y políticos, derechos sociales y económicos, así como derechos de justicia, paz y solidaridad) y el fenómeno de la corrupción⁴, haciendo uso de datos que arrojan las propias instituciones que garantizan su efectividad.

Ejemplo de esta labor para la construcción de indicadores entre derechos humanos y la corrupción citamos a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Fiscalía General de la República, Instituto Nacional Electoral, Índice de integridad personal desarrollado por *The Cingranelli and Richards (CIRI) Human Rights Data Project, World Justice Project*, entre otros.

Dando paso a las relaciones entre los indicadores de percepción de la corrupción y los derechos humanos.

La relación entre derechos humanos y corrupción, están en la agenda internacional, tan es así que se ocupa de esta temática la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCD-1997), la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA -1996) 3), la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) (2003).

En ese contexto, *World Justice Project (WJP)*, que es una organización independiente y multidisciplinaria que trabaja para fortalecer el Estado de Derecho en el mundo, convencidos de que un Estado de Derechos efectivo reduce la corrupción, combate la pobreza, y protege a las personas de las injusticias; además, que es la base para alcanzar comunidades que gocen de paz y oportunidades, y es el fundamento para el desarrollo del capital humano, un gobierno responsable, y el respeto a los derechos fundamentales, emitió un comunicado en octubre de 2021, en el cual aunado a mencionar lo señalado en este párrafo, tocante a México señaló lo siguiente:

² <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37786.pdf>.

³ Tablante Carlos y Morales Antoniazzi Mariela (2018): Impacto de la corrupción en los derechos humanos, Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro, México.

⁴ *Ibidem*, p. 141.

“El puntaje general de México en Estado de Derecho se redujo 2.9% en el Índice de este año. Con el lugar 113 de 139 países y jurisdicciones en el mundo, México cayó una posición en la clasificación global. El puntaje de México lo ubica en la posición 27 de 32 países en la región de América Latina y el Caribe y en la 37 de 40, entre países de ingreso mediano alto.

La mayor fortaleza de México continúa siendo Gobierno Abierto, ya que es en la que tiene su puntaje más alto, con lo que se ubica en la séptima posición de la región y en la 43 en el mundo.

Al igual que en la gran mayoría de países incluidos en el Índice, México sufrió caídas en dimensiones relacionadas con el espacio cívico (participación cívica, la efectividad de la sociedad civil y la prensa como contrapesos al ejecutivo, libertad de opinión y expresión, y libertad de reunión y asociación). Además, aumentaron las demoras en procedimientos de justicia civil y penal, como en 94% de los países.

El mayor reto de México es Ausencia de Corrupción, en el que tiene su puntaje más bajo. Específicamente, hubo retrocesos en los indicadores que miden la ausencia de corrupción en el poder legislativo y en el judicial.

En la región de América Latina y el Caribe, el país con el puntaje más alto es Uruguay (en el lugar 25 de 139 países), seguido de Costa Rica y Chile. Los tres países con los puntajes más bajos en la región son Nicaragua, Haití y la República Bolivariana de Venezuela (en el lugar 139 de 139 países).

Se agregaron dos nuevos países de la región de América Latina y el Caribe al Índice de este año: Haití y Paraguay.

En el último año, 22 de 30 países redujeron su puntaje en la región (considerando los 30 países de América Latina y el Caribe que se incluyeron en la edición 2020 del reporte). De estos 22 países, 13 ya lo habían hecho también en la versión pasada del Índice. El promedio de la región se redujo un 4% desde la edición 2020 del Índice⁵.

⁵ Recuperado de:

<<https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/Mexico_2021%20WJP%20Rule%20of%20Law%20Index%20-%20Country%20PR_FINAL_SPA.pdf>> [Consultado el 2 de diciembre de 2021].

Aunado a lo anterior, se precisó que el Desempeño en el Índice de Estado de Derecho 2021 de WJP, donde 1 es el mejor. La clasificación de México es:



FACTOR	POSICIÓN GLOBAL	POSICIÓN REGIONAL	POSICIÓN POR NIVEL DE INGRESO
Limites al poder gubernamental	102/139	26/32	30/40
Ausencia de corrupción	135/139	32/32	40/40
Gobierno abierto	43/139	7/032	6/040
Derechos fundamentales	91/139	26/32	29/40
Orden y seguridad	130/139	30/32	39/40
Cumplimiento regulatorio	105/139	24/32	33/40
Justicia civil	131/139	28/32	38/40
Justicia Penal	129/139	26/32	38/40

(...)

El Índice de Estado de Derecho del WJP es la principal fuente de datos originales e independientes sobre el Estado de Derecho en el mundo. El Índice, que ahora incluye 139 países y jurisdicciones, se basa en encuestas en más de 138,000 hogares y a más de 4,200 especialistas, y mide la percepción y la experiencia de la población general con el Estado de Derecho en situaciones prácticas y cotidianas. El Índice ofrece información oportuna y confiable para legisladores, organizaciones de la sociedad civil, académicos, ciudadanos y profesionales del derecho, entre otros. Nuestra intención es que esta herramienta sirva para fomentar políticas públicas que fortalezcan el Estado de Derecho a nivel nacional e internacional⁶.

El Estado de Coahuila de Zaragoza, en dicho Índice se ubica en segundo lugar a nivel nacional como mejor evaluado, sin embargo, con un puntaje por debajo de la media, esto es de 0.45, siendo que los puntajes oscilan entre 0 y 1, donde 1 indica la mayor adherencia al Estado de Derecho.

Entre los ocho factores sujetos a medición, están el de ausencia de la corrupción que mide la ausencia de la corrupción en el gobierno, incluyendo sobornos, influencias inapropiadas por intereses públicos o privados, así como la apropiación indebida de fondos públicos, con un puntaje de 0.38; y, tratándose del factor de los derechos fundamentales que mide el respeto a los derechos fundamentales reconocidos a nivel internacional, como ausencia de discriminación, derecho a la vida, respeto al debido proceso, libertad de expresión, libertad religiosa, derecho a la privacidad, libertad de asociación, y derechos laborales, Coahuila obtuvo una puntuación por encima de la media, esto es, de 0.53⁷.

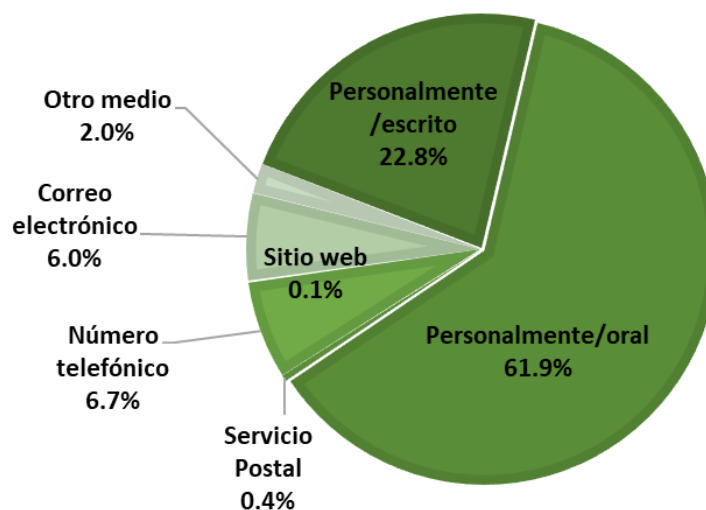
El reconocimiento de derechos humanos y las libertades son indispensables para el Estado de Derecho, sabiendo que el Derecho Humano de Acceso a la Justicia es aquél que permite su garantía frente al Estado, por las vías formal y materialmente jurisdiccionales, como lo son los Tribunales, juzgados, Órganos Internos de Control, Comisiones de Derechos Humanos Nacional y Estatales, siendo la denuncia (queja, reporte) la puerta que permite el ejercer ese derecho.

⁶ Íbidem.

⁷ Recuperado de: << <https://index.worldjusticeproject.mx/mapa/MX07/2020>>> [Consultado el 2 de diciembre de 2021]

Respecto a ese tema, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presentó el Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal (CNDHE, 2021), del cual se desprende que Coahuila de Zaragoza, recibió un total de 2,046 solicitudes de queja durante el año 2020 de los municipios, las cuales fueron recibidas por el organismo público de derechos humanos, estas quejas se presentaron de diferentes maneras. En la siguiente gráfica se muestran las distintas modalidades.

Denuncias a la CNDH en Coahuila, 2020



Fuentes: Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal (CNDHE, 2021).

Sabemos que el reconocimiento de los derechos humanos, su efectividad y garantías para ejercerse libremente, así como para exigir su cumplimiento al Estado a través del derecho humano de acceso a la justicia ante las autoridades competentes y frente a terceros, son una herramienta contra la corrupción.

La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés) y Ethos laboratorio de políticas públicas, 2017, en el manual denominado “Taller Introductorio. Sistema Nacional Anticorrupción y el Nuevo Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos” señalan que la corrupción obedece a múltiples factores; y, para efectos prácticos, divide éstos factores en dos institucionales y sociales, dentro de los institucionales es claro al mencionar sistemas legales y judiciales deficientes, así como baja calidad de regulación; inexistencia de supervisión y reglas claras, ausencia de criterios meritocráticos en el servicio público, así como de incentivos económicos basados en el desempeño; e instancias anticorrupción débiles; aunado a la opacidad, es decir falta de transparencia y rendición de cuentas.

En los factores sociales, señala la falta de condena social y liderazgo, aunada a la restringida libertad de expresión y escasa participación ciudadana.

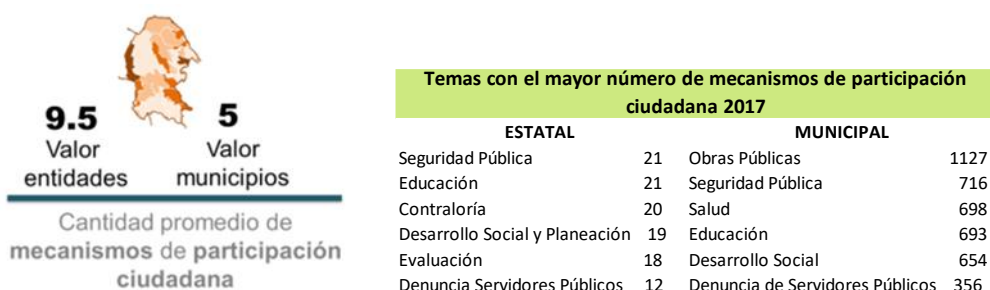
Tocante a la escasa participación ciudadana, son diversas causas que las propicia, por ello la trascendencia de contextualizarla en la vigilancia, colaboración y co-creación en el control de la corrupción.

En ese tenor, tenemos un valor de entidades de 9.5 por ciento de promedio de mecanismos con participación ciudadana en comparación con cinco valor municipios.

Los temas con el mayor número de mecanismos de participación ciudadana a nivel estatal y municipal son los siguientes:

Corrupción: Norma Social

Participación ciudadana: vigilancia, colaboración, co-creación en el control de la corrupción.



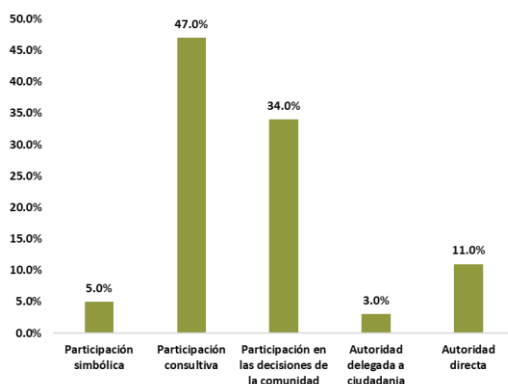
Fuente: Participando por México, Mecanismos de participación ciudadana a nivel municipal en México 2015. 2016; Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacional 2017, INEGI.

Como se desprende de esta ilustración, no buscan el involucramiento o la colaboración ciudadana, y en los espacios brindados es poco el seguimiento que se da a los acuerdos generados.

En ese mismo sentido, la participación ciudadana es acotada y con poca claridad sobre su impacto en las decisiones gubernamentales, fundamentalmente por una baja comprensión compartida (tanto conceptual como práctica) de lo que significa involucramiento ciudadano en los asuntos de gobierno, como se demuestra en la siguiente ilustración:

Norma Social: Involucramiento y corresponsabilidad

Composición de la oferta de mecanismos de participación ciudadana por fines, 2015-2016



Tipos de mecanismos de participación

40% Consultivos

(Consejo Ciudadano o Comité Consultivo)

30% Democracia directa

(Plebiscito, referéndum)

10% Democracia deliberativa

(Esquemas de colaboración directa de toma de decisiones)

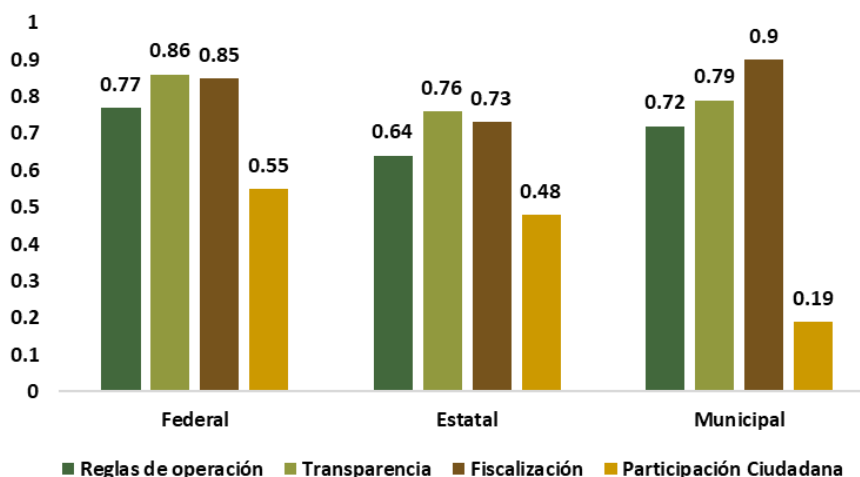
Fuente: Participando por México, Mecanismos de participación ciudadana a nivel municipal en México 2015. 2016; Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacional 2017, INEGI.

Ahora bien, destacan en el contexto nacional como mecanismos creados para vigilar la ejecución de programas y el ejercicio de recursos públicos, los siguientes:

Norma Social: Contraloría y testigo social

Destaca en el contexto nacional como mecanismos creados para vigilar la ejecución de programas y el ejercicio de recursos públicos.

Indicadores de institucionalidad de las intervenciones para el desarrollo social, por orden de gobierno



Fuente: Transparencia Mexicana y PNUD Informe de Resultados 2018: Iniciativa

Es de destacar que, el 50 por ciento de programas no presentan elementos de participación en su diseño, implementación y evaluación. También, menos de la mitad de los programas carecen de mecanismos de contraloría social.

Hablando de contralorías y testigos sociales, existen las siguientes brechas de implementación:

Norma Social: Contraloría y testigo social

Brechas de implementación



CONTRALORIA
SOCIAL

- La promoción y conformación depende de los encargados de los programas, por lo que muchas veces no entran en funcionamiento o se distraen en otros temas.
- Son poco conocidos entre la población, y es complicado medir su contribución efectiva.
- Operan más como oficinas de quejas ciudadanas, que como espacios de control y vigilancia.



TESTIGO
SOCIAL

- No participan en la vigilancia y seguimiento de aspectos clave (programas de adquisiciones o modalidad de adjudicación).
- Capacidad limitada para detectar irregularidades debido a la imposibilidad de conocer el ciclo completo de adquisiciones.
- La capacidad para detectar corrupción depende de la pericia individual.

Infografía: Transparencia y Acceso a la Información Pública, Informe de Desarrollo Social 2018-2019, INEGI, 2019

En otro orden de ideas, en la corresponsabilidad e integridad empresarial, y derivado de la Encuesta de Delitos Económicos 2018, PwC, así como Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad y Transparencia Mexicana, 500 Frente a la Corrupción: Integridad Corporativa, 2017, en el 2016 el 37 por ciento de las empresas experimentaron un delito económico (malversación de activos, lavado de dinero, fraude) mientras que en el 2018 se incrementó a un 58 por ciento.

De esa misma fuente, ocho de cada 10 empresas consideran que el soborno y la corrupción son prácticas habituales; y, sólo seis de cada 10 empresas consideran códigos de ética y políticas de regalo como principales medidas anticorrupción.

Asimismo, cuatro de cada 10 empresas publicaron específicamente políticas anticorrupción o de integridad y, por último, nueve de cada 10 empresas no cuentan con capacitación en integridad y control de la corrupción.

La corrupción atenta contra la dignidad humana y como lo señala Pablo Escudero Morales (2017) respecto a dicho fenómeno social: "...es uno de los problemas que más lacera a la sociedad en todas sus aristas, ya que lastima de forma muy importante la economía nacional, social y familiar; su daño suele ir más lejos, pues es un elemento de inestabilidad social, de inconformidad, de desigualdad y por supuesto de injusticia e impunidad. Es así un enemigo social, al cual no debe darse oportunidad alguna en las sociedades modernas⁸".

⁸ Escudero Morales, Pablo (2017): Prevención y combate a la corrupción, una respuesta estructural, en Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, recuperado de: << <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4315/4.pdf> >> [Consultado el 20 de julio de 2021].

Ejes Rectores del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador 2022-2023

Por ello, el Programa de Trabajo tomará este diagnóstico para focalizar cada una de las estrategias y líneas de acción que se desplieguen en lo que concierne al CC en esta ardua labor de prevención y combate a la corrupción.



Eje Rector 1 Políticas Públicas

Objetivo General

Generar, impulsar y/o participar en políticas públicas como respuesta a los Coahuilenses a efecto de garantizar la prevención y combate a la corrupción.

Objetivos específicos

1. Política pública en materia de justicia abierta.
2. Implementar a nivel estatal el Plan Nacional de Socialización del DAI (PlanDAI).
3. Implementación de la Política Estatal Anticorrupción Coahuila.
4. Coordinar la implementación estatal de la política de Contrataciones Abiertas.
5. Coordinar la implementación estatal de la política de Contrataciones Ante la Emergencia de COVID.
6. Promover códigos de ética y cursos de ética pública.
7. Certificación de Medios Alternos de Solución de Controversias.
8. Programar campañas masivas de concientización de cultura de la legalidad.
9. Institucionalización de los programas y proyectos en coordinación con el CPC.

Líneas de Acción

1. Co-crear una política pública de justicia abierta aplicable a órganos material y formalmente jurisdiccionales que entre otros rubros contemple: Transparencia proactiva de información jurisdiccional, observatorios, examen de méritos para personal jurisdiccional, profesionalización de carrera jurisdiccional, visitaduría judicial.
2. Generar la participación del sector público y privado en la elaboración de una política pública en materia de justicia abierta.
3. Adopción de la política pública por los integrantes del CC.
4. Emisión de recomendación a autoridades competentes que estime el CC.
5. Conocer los programas y/o proyectos que han sido impulsados por el CPC.
6. Corroborar la viabilidad de asumir dichos programas y/o proyectos propuestos por el CPC.
7. Aprobar, en su caso, que dichos programas y/o proyectos propuestos por el CPC sean adoptados por el SAEC.
8. Conformar mesas de trabajo con los integrantes del CC, sociedad civil organizada, academia, sector empresarial.
9. Co-Crear y/o participar en las políticas públicas propuestas.
10. Finalizar la integración de políticas públicas
11. Publicar el resultado de las políticas públicas en evento; así como, página oficial y redes sociales de la SESAEC y de los integrantes del CC.
12. Promover y poner en práctica las políticas públicas resultantes.
13. Guiar los trabajos por parte del ICAI en cuanto a implementar a nivel estatal del Plan Nacional de socialización del DAI (PlanDAI), coordinar la implementación estatal de la política de Contrataciones Abiertas y Coordinar la implementación estatal de la política de Contrataciones Ante la Emergencia de COVID.
14. Implementar a través del trabajo conjunto entre las entidades del SAEC interesadas y la RPC.
15. Coordinar a través del CPC las mesas de trabajo para determinar las acciones concretas necesarias para la implementación de los programas y /o proyectos aprobados por el CC, así como para determinar los responsables de tales actividades.
16. Determinar por conducto del CPC, en conjunto con las entidades y las OSC de la RPC, los indicadores de desempeño y las medidas de revisión.
17. Desarrollo del segundo y tercer conjunto de las Prioridades Estratégicas en la Implementación de la Política Estatal Anticorrupción Coahuila.
18. Implementación municipal de la Política Estatal Anticorrupción Coahuila.
19. Elaboración de catálogo de indicadores de Política Estatal Anticorrupción Coahuila y del Sistema Estatal de Indicadores.

Eje rector 2. Fomento a la Participación Ciudadana en la Prevención y Combate a la Corrupción

Objetivo General

Recibir asistencia técnica, acompañamiento y fortalecimiento por parte de la UNODC, así como de otras organizaciones para fomentar y contar con la participación ciudadana en todos los sectores no gubernamentales, incluidos la sociedad civil, el sector privado y la academia, así como el gobierno estatal en la temática priorizada de la prevención y combate a la corrupción, aunado al cumplimiento con las disposiciones de la UNCAC y demás instrumentos internacionales aplicables.

Objetivos específicos

Incentivar, fortalecer y contar con la participación ciudadana a través de la impartición y puesta en práctica de los módulos de educación de la UNODC en coordinación con CPC, sociedad civil e instituciones públicas relativos a contextualización de la corrupción (internacional, nacional, estatal y municipal) integridad, ética, derechos humanos, participación ciudadana en la prevención y lucha contra la corrupción con acciones focalizadas a favor de los coahuilenses, así como bajo la guía de otras organizaciones internacionales en la prevención y combate a la corrupción.

Líneas de Acción

1. Institucionalizar y poner a disposición de los coahuilenses los módulos contextualizados en plataforma electrónica.
2. Incluir a los coahuilenses que cursaron los módulos en las líneas de acción con el fin de fortalecer a la institución pública involucrada.
3. Publicar los resultados de las líneas de acción de cada módulo en páginas oficiales de los integrantes del CC, CPC y de la SESAEC, así como en sus redes sociales.
4. Involucrar a la sociedad civil, CPC e instituciones públicas participantes en conferencias, talleres, foros nacionales e internacionales.
5. Elaborar y entregar por parte de UNODC-USAID de constancias de participación.
6. Impartir capacitaciones a sociedad civil (individual u organizada), academias, entre otros temas:
 - a. Sobre el derecho de acceso a la información; sobre utilización de herramientas digitales para ejercer el DAI; a Instituciones de educación media y superior sobre DAI.
 - b. Sobre la sensibilización en materia anticorrupción, fomento de la cultura de la denuncia y de la integridad para la prevención y combate a la corrupción, dirigido para instituciones de educación media superior y superior, organizaciones de la sociedad civil y cámaras empresariales.
7. Coordinar e implementar acuerdos y actividades del consejo promotor de la transparencia en la educación.
8. Elaborar encuestas periódicas a comunidades universitarias sobre el DAI en el marco de CPE.
9. Actividades de la Unidad de Transparencia del ICAI: Responder, en cinco días o menos, las solicitudes de acceso a la información recibidas por el SISAI, de forma presencial, por correo

electrónico institucional, vía telefónica o correo postal para cumplir de manera expedita los criterios de transparencia y rendición de cuentas exigidos por la ciudadanía.

10. Promover el concurso de la FEHC “Dibuja tus Valores”, en 2023 en su quinta edición, el cual está dirigido a niñas y niños del estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de que padres, tutores y/o docentes se involucren en la construcción de una sociedad libre de corrupción, a través de los valores.
11. Participar activamente en el Mecanismo Nacional de Evaluación entre Pares coordinado por UNODC, así como en la co-creación e implementación de los proyectos que derivaren de dicha herramienta.
12. Analizar la posibilidad de signar un convenio con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos con el propósito de establecer una unidad de DDHH en la SE para efecto de canalizar las denuncias que tengan que ver con violación de derechos humanos competencia de la citada Comisión de conformidad con las disposiciones aplicables.
13. Establecer la unidad de DDHH en la SESAEC.
14. Elaborar mecanismos de protección al denunciante, incluyendo en el ámbito legislativo, como la Ley de Protección al Denunciante.
15. Coordinar acciones con los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como con organismos autónomos con el propósito de elaborar, promover y llevar a cabo mecanismos de protección al denunciante.
16. Publicar y difundir los mecanismos de protección al denunciante.
17. Realizar la supervisión periódica de las áreas de atención a las personas que acudan a los entes públicos a presentar quejas o denuncias, con el fin de asegurar que están debidamente identificadas para que se facilite su ubicación y que habrá personal disponible para atender a quienes acudan para presentar denuncias o a solicitar información al respecto, considerando en todo momento el ámbito de competencia y en términos de las disposiciones aplicables en la materia.
18. Fomentar la coordinación entre el Sistema Nacional Anticorrupción, organismos internacionales y el SAEC.
19. Establecer mecanismos de coordinación entre el Sistema Nacional Anticorrupción, organismos internacionales y el SAEC.
20. Llevar a cabo eventos en donde se difunda la coordinación entre el Sistema Nacional Anticorrupción, así como con UNODC y el Sistema Anticorrupción del Estado.
21. Programar las actividades previstas para dar continuidad a la propuesta de implementación del Anexo Transversal Anticorrupción, particularmente en lo relativo a las reuniones de información con los titulares de las áreas encargadas de la planeación y programación presupuestal de los entes públicos del Comité Coordinador del SEA.

Eje rector 3. Vinculación con municipios y otras instituciones públicas

Objetivo General

Establecer las bases de coordinación para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de prevenir, y sancionar las faltas administrativas, y los hechos de corrupción, así como investigar la fiscalización y control de recursos públicos, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones legales aplicables.

Objetivos específicos

1. Fortalecer a los municipios parte del Sistema Anticorrupción del Estado a fin de cumplir con el propósito establecido en la Ley del Sistema.
2. Establecer mecanismos de coordinación entre las instituciones que conforman el CC, el CPC y la SESAEC con los municipios.

Líneas de acción

1. Firmar convenio de coordinación para robustecer los vínculos con cada una de las instituciones que conforman el Sistema y cumplir las atribuciones de la Ley.
2. Organizar y llevar a cabo reuniones de trabajo con los municipios del Estado por regiones, con el propósito de robustecer su vínculo con el resto de los integrantes del SAEC, incluyendo capacitaciones.
3. Incentivar, promover y procurar la integración en los Planes de Desarrollo Municipales lo relativo a la materia anticorrupción y su relación con el resto de los integrantes del Sistema.
4. Difundir, invitar y procurar implantar en los municipios los programas aprobados por el CC que les sean aplicables.
5. Difundir entre los 38 los municipios del Estado de Coahuila el software libre llamado Test-Data para generar versiones públicas.
6. Invitar a los municipios, en términos de la Ley del Sistema, a las reuniones del CC con el propósito de dar a conocer las acciones emprendidas en coordinación, así como los resultados obtenidos.
7. Certificación de servidores públicos municipales, proponiendo que para desempeñar el cargo de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero o Contralor Municipal, sea obligatorio que quien lo realice cuente con los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo, además de ser profesionista de las áreas contables, económicas, jurídicas o administrativas u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, con experiencia mínima de 2 años, según lo establezcan las disposiciones legales aplicables.
8. Impartir capacitaciones a funcionarios públicos en materia anticorrupción, así como para generar confianza en las denuncias y la sensibilización en el ejercicio del servicio público con integridad y ética pública para prevenir y combatir la corrupción.
9. Proponer al H. Congreso del Estado reformas legislativas en:

- a. Elaborar una propuesta para hacer las reformas necesarias al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como al marco legal que regula las acciones que lleva a cabo la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila en materia de reincidencia de faltas administrativas no graves y se establezca la obligación de que se lleven a cabo anualmente evaluaciones y revisiones a las observaciones o recomendaciones que emitan las diversas autoridades fiscalizadoras.
 - b. Legislar en materia de mecanismos de selección de los titulares de los órganos internos de control y de los servidores públicos que lo conforman, que acrediten tener los conocimientos necesarios en materia de auditoría y aplicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 - c. Prever presupuestalmente los recursos necesarios para que los órganos internos de control estén debidamente integrados.
 - d. En el párrafo primero del artículo 2, así como el párrafo primero y fracción IV, del artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, previo al análisis y acuerdos que se deriven de las instituciones que intervienen en el proceso penal, y de conformidad con los derechos humanos de las partes intervinientes con fundamento en lo establecido en la Constitución Federal, diversos tratados internacionales y demás normatividad aplicable, verificando la factibilidad, alcances y efectos de considerar a la ASEC como parte ofendida dentro de los procedimientos del orden penal que se instruyan derivado del ejercicio de las facultades conferidas a fin de hacer efectivo el interés jurídico y la legitimación de este órgano de fiscalización para actuar en salvaguarda de la hacienda pública del Estado y de los municipios, o del patrimonio de los entes públicos estatales y municipales, dentro de todo proceso judicial.
10. Capacitaciones del SAEC, como:
- a. Impartir jornadas de sensibilización a sujetos obligados sobre sus obligaciones de transparencia.
 - b. Capacitar a sujetos obligados sobre la utilización de las herramientas digitales para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.
 - c. Actualizar a capacitadores del ICAI sobre herramientas digitales de transparencia.
 - d. Dar cursos de sensibilización a sujetos obligados sobre buenas prácticas de gobierno abierto.

Eje rector 4. Sistema Estatal de Información

Objetivo General

Recopilar, sistematizar y procesar la información en formato de datos abiertos en el Sistema Estatal de Información que genere e incorpore el Estado de Coahuila de Zaragoza a la Plataforma Digital Nacional, acorde a la Ley del Sistema, además, que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas; sin detrimento de los lineamientos que para estos efectos emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Objetivos específicos

1. Recopilar, sistematizar y procesar la información necesaria para alimentar los seis sistemas del Sistema Estatal de Información en datos abiertos.
2. Coordinar esfuerzos con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para la adecuada incorporación del Sistema Estatal de Información a la Plataforma Digital Nacional.

Líneas de acción

En el Sistema de Declaración Patrimonial, de Intereses y Constancia de Declaración Fiscal, donde se enlaza la información que presentan los servidores públicos respecto de la situación de su patrimonio:

1. Es necesario implementar una herramienta para realizar el intercambio y transformación de datos, ya que gracias al estándar nacional de declaraciones actualmente se encuentra en manos de instituciones públicas.
2. Motor de búsqueda para datos públicos generales de las instituciones con filtrado de campos básicos para uso general.
3. API Rest dedicada en el intercambio de datos con la plataforma nacional según los estándares de datos.
4. Identificar proveduría de información.
5. Estandarizar datos en caso de resultar distintos.
6. Se debe tomar en cuenta en el estándar de datos que cada elemento en la pestaña de path será un documento o subdocumento ligado a la base de datos para poder transformar cada dato.

En el Sistema de Servidores Públicos que intervienen en Procedimientos de Contratación:

7. Plataforma para llenado de datos para las instituciones públicas.
8. Pruebas de seguridad y rendimiento para la información.
9. Sistema con uso de datos reales mínimos según SESNA.
10. Recolección de datos.

En el Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, se integrarán con información pública de servidores públicos y particulares que recibieran sanciones Faltas administrabas graves:

11. Plataforma para llenado de datos para las instituciones públicas y sus servidores.
12. Módulo de carga de datos para particulares sancionados.
13. Plataforma de información pública de sancionados estatales.
14. Recolección de datos.

En el Sistema de Denuncias por Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción:

15. Establecer un producto mínimo modelo viable de la ventanilla única de denuncias.
16. Pruebas de seguridad y rendimiento.
17. Modelado de versiones iniciando un MVP para establecer correcciones de bugs y añadir módulos.

En el Sistema de Contrataciones Públicas, para recabar datos sobre las contrataciones para todo tipo de presupuesto de las entidades públicas para la prevención, detección e investigación de posibles irregularidades en los procesos:

18. Detectar estandarización de datos para los contratos.
19. Es necesario implementar una herramienta para realizar el intercambio y transformación de datos, ya que gracias al estándar nacional de declaraciones actualmente se encuentra en manos de instituciones públicas.
20. Motor de búsqueda para datos públicos generales de las instituciones con filtrado de campos básicos para uso general.
21. API Rest dedicada en el intercambio de datos con la plataforma nacional según los estándares de datos.

En el Sistema de Información y Comunicación del Sistema Anticorrupción y el Sistema de Fiscalización, es un sistema de centralización de datos para ampliar la cobertura de impacto en la fiscalización de los recursos públicos, habilitando que los diversos actores que lo conforman se integren por medio de: Programas anuales de auditorías de los órganos de fiscalización Datos que permitan el adecuado intercambio de información (no existen bases determinadas para su uso).

Eje rector 5. Comunicación

Objetivo General

Difundir información relativa al Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza con el propósito de generar e incentivar la confianza de la población con las instituciones que conforman el Sistema.

Objetivos específicos

1. Dar a conocer al Sistema Anticorrupción del Estado, su quehacer y resultados.
2. Establecer mecanismos de información por parte del SAEC a la población.
3. Mayor interacción entre los integrantes del SAEC y la población.

Líneas de acción

1. Mantener como práctica institucional de los entes públicos que forman parte del Comité Coordinador, la difusión proactiva de la información que debe ser pública conforme a lo establecido en la ley, con el fin de promover y ampliar la participación ciudadana en los asuntos públicos y, derivado de esto, en la prevención y el combate de la corrupción.
2. Realizar publicaciones de manera constante relativa al SAEC.
3. Compartir contenido de interés de otras páginas relacionadas.
4. Hacer transmisiones con el propósito de dar a conocer el SAEC, programa de trabajo, acciones y resultados.
5. Generar contenido de calidad que permita conocer qué es, qué hace y qué actividades está realizando el SAEC, así como sus resultados, como en materia de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como control y fiscalización de recursos públicos.
6. Difundir previamente los eventos, sesiones y/o actividades relevantes que se llevarán a cabo, valorar su envío a medios por ser de notoria trascendencia y destacar los temas que puedan ser de mayor interés.
7. Tener y ocupar un espacio en radio y otros medios de comunicación para los fines antes señalados.

Recursos Disponibles del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza

El Comité Coordinador

Es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, y de éste con el Sistema Nacional, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción.

Auditoría Superior del Estado

Es el órgano técnico de fiscalización superior y de control gubernamental del H. Congreso del Estado, se constituye como una institución sólida que tiene como principal función revisar las cuentas públicas de los Poderes del Estado, municipios, organismos públicos autónomos y de las demás entidades que se encuentren bajo su ámbito de influencia.

Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado

Es la fiscalía encargada de investigar los delitos relacionados con hechos de corrupción, contará con Agentes del Ministerio Público Especializados en la materia y con personal directivo, administrativo y auxiliar capacitados para el cumplimiento de sus funciones. Con atribuciones que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Dependencia estatal encargada de la verificación, supervisión, control y evaluación del ejercicio gubernamental; del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de contabilidad gubernamental, de adquisiciones, arrendamientos, entrega-recepción, contratación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de dictar las medidas preventivas y correctivas necesarias de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de implementar las políticas públicas en materia de desarrollo, modernización, innovación administrativa y acceso a la información pública de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

El Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial del Estado, que tendrá como funciones la administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales, y estará a cargo del desarrollo de la carrera judicial.

La administración de las dependencias del Pleno, la Presidencia y las Salas, estará a cargo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

El instituto es un organismo público dotado de autonomía constitucional, especializado, independiente en sus decisiones y funcionamiento, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales, la Ley de Protección de Datos Personales y la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El instituto coordinará sus acciones con la Auditoría Superior del Estado, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo garante nacional, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado.

Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza

Es un órgano jurisdiccional encargado de resolver controversias derivadas de actuaciones ilegales por parte de las autoridades estatales, municipales y de sus organismos descentralizados, por medio de sentencias apegadas a derecho; competente para imponer sanciones a los servidores públicos derivadas de responsabilidades administrativas que la ley señale como graves y a los particulares que participen en dichos actos; con facultades para fincar el pago de indemnizaciones pecuniarias derivadas de daños y perjuicios a la hacienda estatal y municipal o al patrimonio de sus entes públicos.

El Consejo de Participación Ciudadana

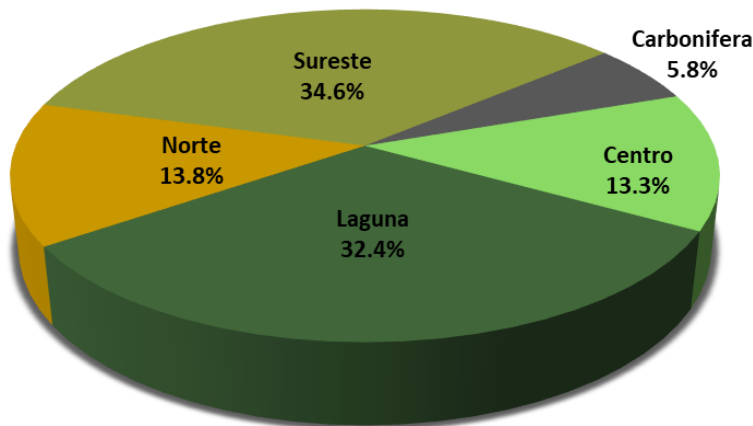
Es el encargado de encauzar el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

Está conformado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se han destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. Su encargo es por cinco años, sin posibilidad de ser reelegidos y son renovados de manera escalonada.

Los municipios de Coahuila

Los municipios forman parte del Sistema Estatal Anticorrupción a través de sus representantes. Coahuila tiene una población aproximada de 3.2 millones de personas; según cifras del último Censo Poblacional de 2020 del INEGI, distribuida en 38 municipios. El total de la población se concentra principalmente en la región Sureste y Laguna, alcanzando el 67 por ciento del total poblacional. Esta distribución se puede observar en la siguiente gráfica:

Distribución Poblacional del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2020



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

La Secretaría Ejecutiva

Es el órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza

Para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, cada institución y municipio que lo conforma, así como la Secretaría Ejecutiva; a excepción del CPC, cuentan con presupuesto propio. Durante los tiempos de pandemia que nos ha tocado vivir durante 2020 y 2021, provocada por la enfermedad del COVID-19, el trabajo del SEA no se ha detenido, se ha modificado con reuniones y talleres virtuales; sin embargo, algunas veces serán necesarias las reuniones presenciales, las cuales se llevarán a cabo con la respectiva sana distancia y las medidas de higiene pertinentes.

Cabe destacar que es importante y necesario el uso de las tecnologías de información para mantenernos comunicados y unidos, por lo anterior, las instituciones que conforman el Comité Coordinador y la Secretaría Ejecutiva han puesto a disposición del Sistema Estatal Anticorrupción, los recursos tecnológicos con que cuentan para seguir con el trabajo en el combate a la corrupción.

Bibliografía

Cámara de Diputados. H. Congreso de Unión

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- 2017 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2016 Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Consejo de la Judicatura del Estado

- 2000 Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado
<https://storage.googleapis.com/peicz-gob-mx/Con%C3%B3cenos/Estructura/Consejo%20de%20la%20Judicatura/Marco%20ur%C3%ADdico/03.%20Reglamento%20Interior%20del%20Consejo%20de%20la%20Judicatura%20del%20Estado.pdf>

H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza

<https://congresocoahuila.gob.mx/portal/leyes-estatales/>

- 1918 Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
2017 Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
2017 Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.
2017 Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.
2017 Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

<https://www.inegi.org.mx/>

- 2015-2016 Participando por México, Mecanismos de participación ciudadana a nivel municipal en México.
2017 Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales.
2017 Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacional.
2020 Censo de Población y Vivienda.
2021 Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental.
2022 Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

<https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Pol%C3%ADtica-Nacional-Anticorrupti%C3%B3n.pdf>

- 2020 Política Nacional Anticorrupción

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza

<https://www.sefircoahuila.gob.mx/>

2021 Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza

Universidad Nacional Autónoma de México

2017 Ochoa Romero, Roberto A.
Corrupción. Significado y Estrategias Internacionales y Nacionales para su
Prevención y Persecución.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4315/24.pdf>

ND Teoría de la Planeación.

<http://dicyg.fi-c.unam.mx:8080/sistemas/publicaciones/TEMAII.1.pdf>